

DISPOSICION A.F.I.P. 116/20
Buenos Aires, 30 de junio de 2020
B.O.: 2/7/20
Vigencia: 2/7/20

Impuesto sobre los bienes personales. [Ley 23.966](#). Base imponible. Valores mínimos. Su publicación en el sitio web de la A.F.I.P. [Disp. A.F.I.P. 111/19](#). Su modificación.

VISTO: el Expte. electrónico EX-2020-00360574- -AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI, y

CONSIDERANDO:

Que la Disp. 111, del 12 de abril de 2019, estableció los plazos involucrados en el trámite y la coordinación de las tareas entre las áreas intervinientes para la elaboración, publicación y difusión anual de la información que se pone a disposición de los contribuyentes del impuesto sobre los bienes personales, a fin de facilitar la correcta liquidación de la obligación fiscal.

Que dicha información se consigna en una serie de tablas que contienen los valores mínimos computables de los bienes automotores, así como los últimos valores de cotización al 31 de diciembre de cada año, de las divisas, de las obligaciones negociables, los certificados de participación, los títulos de deuda y los títulos públicos y sus cupones impagos, que cotizan en Bolsa, y de las cuota-partes de los Fondos Comunes de Inversión.

Que en virtud de las modificaciones producidas en la estructura orgánico-funcional de esta Administración Federal, que involucra áreas que participaban en las tareas previstas en la disposición mencionada en el primer Considerando, corresponde proceder a su adecuación.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Fiscalización, Recaudación, Sistemas y Telecomunicaciones y Servicios al Contribuyente.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el art. 6 del Dto. 618, del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

Art. 1 – Modificar la Disp. A.F.I.P. 111/19 de la forma que se indica a continuación:

1. Sustituir en el primer párrafo del art. 1 la expresión "... las direcciones ..." por la expresión "... las áreas ...".

2. Sustituir el anexo por el que se aprueba y forma parte de esta disposición (IF-2020-00360513-AFIPSGDADVCOAD# SDGCTI).

Art. 2 – De forma.

ANEXO (art. 1) - Elaboración de las tablas